

de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Barcelona y en Madrid. A tal efecto se designará una entidad financiera que actuará como Agente y se indicará en los mencionados anuncios.

3.^a El canje se realizará a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que sean depositarias de las mismas. El Agente transmitirá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores la información obtenida de las entidades adheridas, y el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores procederá a la asignación de las Referencias de Registro de las nuevas acciones y emitirá un certificado sobre dicha asignación que remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las sociedades rectoras de las Bolsas.

4.^a Los accionistas de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima» podrán agrupar sus acciones a efectos de canje.

5.^a Se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas para aquellas acciones que no sean presentadas al canje en el plazo publicado al efecto en el anuncio a que se refiere a la regla 2.^a anterior.

7. Participación en las ganancias de la sociedad absorbente.—Las nuevas acciones de la sociedad absorbente tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y darán derecho a participar en las ganancias sociales de esta sociedad a partir del 1 de enero de 2002.

Las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbente serán de la única clase actualmente en circulación, y no tendrán peculiaridad o derecho especial alguno.

8. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima» habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

9. Acciones y derechos especiales.—A efectos de lo previsto en el artículo 235.e) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» ni en «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima» acciones de clases especiales y no se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales, como consecuencia de la fusión. No existen en «Portland Valderrivas Sociedad Anónima», ni en «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

10. Ventajas a atribuir en la sociedad absorbente al experto independiente o Administradores.—No se ha considerado oportuno atribuir ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima» ni de «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» como tampoco al experto independiente designado por el Registrador Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el Proyecto de fusión conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de fusión al que se refiere el acuerdo anterior cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y del grupo.

Octavo.—Apoderar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, solidaria e indistintamente puedan realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para desarrollar el proceso de fusión, su instrumentalización y formalización, en especial para publicar los anuncios necesarios de fusión, de canje o cualesquiera otros, para garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la fusión, para cobrar las cuentas e inventarios finales y para otorgar las escrituras públicas y documentos necesarios, incluso de subsanación, y en general para realizar cuantos actos sean necesarios en orden a la interpretación, aplicación, rectificación, subsanación, ejecución, for-

malización y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta Junta general.

Derecho de asistencia y representación: Conforme al Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero y al artículo 18 de los Estatutos sociales, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán acreditar ante la sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Debiendo la Sociedad proveer de la correspondiente tarjeta de asistencia a los accionistas que tengan cumplido dicho requisito. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los vigentes Estatutos sociales, podrán concurrir a la Junta los accionistas que posean al menos 150 acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

Derecho de información: A partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, calle José Abascal, número 59, de Madrid, los siguientes documentos que igualmente podrán solicitar les sean entregados o enviados gratuitamente.

a) Los informes de gestión y de las cuentas anuales, que se someterán a la aprobación de la junta y el informe de los Auditores de cuentas.

b) Los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, relativos a la fusión:

Proyecto de fusión.

Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión de «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» con «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima».

Informes de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, esto es, «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» y «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima», sobre el proyecto de fusión.

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de auditoría de «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» y «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima».

El Balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la misma e informes de auditoría, consistiendo en Balance de fusión e informe de auditoría correspondientes a «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima», en los referidos en el apartado a) anterior.

Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

La relación de los Administradores a que se refiere el artículo 238 apartado h) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con los datos preceptuados en dicho artículo.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social anteriormente indicado.

Asimismo, se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Prima de asistencia: Se abonará una prima de 0,03 euros brutos por título a las acciones presentes o representadas en la Junta general, mediante la presentación del resguardo que va unido a las tarjetas de asistencia, único documento válido para asistir a la Junta o ser representado en la misma.

Madrid, 20 de mayo de 2002.—El Consejo de Administración.—22.406.

PRODAMAR, S. L.
(Sociedad escindida)

AMARENA, S. L.
(Sociedad escindida)

LATZUNBE, S. L.
(Sociedad beneficiaria ya existente)

MURISAN LUR, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de simultánea escisión total

El día 16 de abril de 2002 las Juntas generales y universales de socios de «Prodamar, Sociedad Limitada», y «Amarena, Sociedad Limitada», acordaron la escisión total de cada una de ellas y consiguiente extinción de las mismas, mediante su disolución, sin liquidación, y división del correspondiente patrimonio universal de cada una de ellas, en dos partes, de tal forma que una parte del patrimonio escindido de cada una de las sociedades se traspasa en bloque a la sociedad existente «Latzunbe, Sociedad Limitada», y el resto se traspasa en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, que girará bajo la denominación de «Murisan Lur, Sociedad Limitada».

Asimismo, la Junta general y universal de la sociedad «Latzunbe, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria ya existente, acordó con fecha 16 de abril de 2002, la recepción y adquisición del patrimonio recibido de las escisiones totales de las sociedades «Prodamar, Sociedad Limitada», y «Amarena, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, de fecha 16 de abril de 2002 y 28 de febrero de 2002, respectivamente, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades escindidas y de la beneficiaria, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a las escisiones totales en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 14 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Prodamar, Sociedad Limitada» y «Latzunbe, Sociedad Limitada», y el Presidente del Consejo de Administración de «Amarena, Sociedad Limitada».—20.727. y 3.^a 23-5-2002

PRODUCTOS RUIZ ALFARO, S. L.

Convocatoria Junta general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Pinseque (Zaragoza, Polígono Las Vías, nave 4, el día 28 de junio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente 29 de junio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria) correspondiente al ejercicio 2001.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general (así como en su caso, el informe de los Auditores de cuentas).

Zaragoza, 13 de mayo de 2002.—La Administradora solidaria, María Dolores Ruiz Díaz.—20.642.